

CONSTANCIA DE FIJACION DE LISTA DE TRASLADOS

El día de hoy veintidós (22) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) se fija en lista de traslado la liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante visible a folio 249 del cuaderno principal. El traslado corre por un término de tres (03) días, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art.110 del C.G.P.

Vence el próximo 27 de julio de 2020

Bucaramanga, 22 de julio de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20bf8dffa54e7115101ee4d90cd629f77ce6aabd558954c54c6e98bb47f46
5cb**

Documento generado en 21/07/2020 01:37:20 p.m.

ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA

ABOGADO
Carrera 13 No. 35-10 Of. 407, Tel. 6521206. CEL. 3183365128
alvarodelgadoan@hotmail.com
Bucaramanga.

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga

Ref. Demanda ejecutiva de alimentos promovida por AURANIA DURÁN MARTÍNEZ
contra GERARDO DE JESÚS ROMERO S. (Rad. 063/2018).

En atención a lo ordenado por su Despacho, allego liquidación adicional del crédito
aquí exigido.

Siete (07) cuotas alimentarias de los meses de enero a julio de 2020 por valor de \$285.000 c/u.	:	1.995.000
Intereses al 6% anual sobre el valor de cada cuota desde su exigibilidad al 15 de julio de 2020.	:	23.220
TOTAL		2.018.220

SON: DOS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.018.220).

Atentamente,

ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA.
C.C. 77.005.964 de Valledupar.
T.P. 35.927 del C.S. de la J.